

Proyecto Educativo de Centro	Código AR100	Rev: 1
-------------------------------------	--------------	--------

Introducción	4
Int.1. Características del centro y de su entorno	4
Int.2. Características de la comunidad educativa	4
Int.3. Concordancia con la legislación	5
A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar	6
A.1. Perfil de salida	6
A.2. Objetivos propios	7
A.2. Valores que se desarrollan de manera preferente	7
B. Líneas generales de actuación pedagógica	8
B.1. Principios generales de la etapa	8
B.2. Principios pedagógicos	9
B.3. Orientaciones metodológicas	9
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias de la educación en valores.	10
C.1. Concreción de los contenidos curriculares	10
Grado Básico, ESO y Bachillerato	10
Ciclos formativos	10
C.2. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores	10
D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.	11
D.1. Órganos de coordinación docente	11
D.2. Designación de los responsables	14
D.3. Horas que se dedicarán al desempeño de las tareas asociadas a los órganos de gobierno	14
E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado	15
E.1. Cómo se miden los criterios de evaluación	15
E.2. Criterios de calificación empleados en la evaluación del alumnado	15
E.3. Cómo se hacen públicos al alumnado los criterios de evaluación y calificación y los procedimientos empleados para la evaluación de las materias pendientes	15
Los criterios de evaluación son publicados anualmente en la página web del IES Asta Regia.	15
E.4. Procedimientos de evaluación	16
E.5. Sesiones de evaluación	16
E.6. Canales de comunicación y participación con las familias	17
E.7. Criterios de promoción ESO	17
E.8. Criterios de titulación ESO	18
E.9. Criterios de promoción de Bachillerato	18
E.10. Criterios de titulación de Bachillerato	19
E.11. Criterios de promoción y titulación de Grados Formativos	19
E.12. Criterios de promoción y titulación de Ciclos Formativos de Grado Básico	19
E.13. Menciones Honoríficas y Matrícula de Honor	19
E.14. Evaluación Inicial	20
E.15. Procedimiento de aclaración y revisión	20
F. La forma de atención a la diversidad del alumnado	21

F.1. Justificación de la atención a la diversidad	21
F.2. Principios generales de aplicación de las medidas de atención a la diversidad	21
F.3. Medidas generales de atención a la diversidad ESO	21
F.4. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato	22
F.5. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	22
F.5.1. Programas de refuerzo del aprendizaje	22
F.5.2. Programas de profundización	23
F.6. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO	23
F.7. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato	24
F.8. Programa de diversificación curricular	25
F.8.1. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular	25
F.8.2. Organización del currículo del programa de diversificación curricular	26
F.8.2.1. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica	26
F.8.2.2. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa	26
F.8.2.4. Criterios de titulación del alumnado	26
F.9. Protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa	27
F.9.1. Indicios para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa	27
F.9.2. Procedimiento de solicitud de la evaluación psicopedagógica	28
F.9.3. Procedimiento de aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado ACAI	28
G. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	29
H. El plan de orientación y acción tutorial	30
I. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias	30
I.1. El compromiso educativo	30
I.2. El compromiso de convivencia	31
J. Plan de convivencia.	31
K. Plan de Formación del Profesorado	31
L. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	32
L.1. Horario del centro	32
L.2. Tiempo de dedicación a la lectura diaria	32
L.3. Organización de los recreos	33
L.4. Organización del horario para el programa de Diversificación Curricular	33
L.5. Organización del tiempo dedicado a actividades complementarias y extraescolares	33
M. Criterios específicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de Formación Profesional	34
M.1. Criterios para la organización de los módulos impartidos en el centro	34
M.2. Criterios para la organización curricular de la formación en empresas	34
M.3. Tipología de empresa	34
M.4. Temporalización	35
M.5. Seguimiento y evaluación	35
M.6. Actividades a desarrollar.	35
M.6.1. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Educación Infantil	35
M.6.2. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Animación Sociocultural y Turística	36
M.6.3. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Atención a Personas en Situación de Dependencia	36

M.6.4. Actividades formativas a realizar por el alumnado de EPA y PRC	36
M.7. Temporalización de la FCT	36
M.7.1. Temporalización y calendario en Educación Infantil	36
M.7.2. Temporalización y calendario en Animación Sociocultural y Turística	37
M.7.3. Temporalización y calendario en APSD	37
M.7.4. Temporalización y calendario en EPA y PRC	37
M.8. Instrumentos de calificación del Módulo de FCT	37
M.9. Criterios de recuperación del Módulo de FCT	38
M.10. Criterios para la exención total o parcial del Módulo de FCT	38
M.11. Criterios FP DUAL	39
M.11.1. Procedimiento de selección para la asignación de puestos formativos en el centro de trabajo	39
M.11.2. Procedimiento para la asignación de centros de trabajo al profesorado	39
M.12. Evaluación de los Módulos Profesionales del Proyecto Dual	39
M.12.1. Criterios comunes de departamento	39
M.12.2. Criterios de evaluación para aplicar en los centros de trabajo	40
M.12.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación	40
M.13. Opciones para los casos de baja o renuncia	40
M.14. Rescisión del convenio de colaboración	41
M.15. Criterios para la organización del Módulo de Proyecto Integrado	41
M.15.1 Criterios para la organización curricular y la programación del Módulo	41
N. Los procesos de evaluación interna	46
Ñ. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías	47
O. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y los proyectos integrados	47
P. Criterios para la organización curricular de la Formación Profesional Básica	47
Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas	47
Q.1. Las programaciones didácticas	47
Q.2. Programaciones de Aula	48
R. Planes estratégicos	48

Introducción

El presente proyecto educativo de centro (PEC) debe servir de marco de referencia para el IES Asta Regia. Se trata de un documento institucional, de carácter pedagógico, que establece los valores, la identidad, los objetivos, la forma de organización y las prioridades de actuación del centro, con el fin de dar respuesta eficaz a las necesidades y demandas de toda la comunidad educativa.

Int.1. Características del centro y de su entorno

Nuestro centro se inauguró en el año 1979 con el nombre de Instituto de Bachillerato mixto nº 3 de Jerez de la Frontera para, dos años después, ser rebautizado con el nombre de Asta Regia, en honor al asentamiento romano del mismo nombre.

Se enclava en la avenida Moreno Mendoza, situada entre los barrios Polígono San Telmo y Vallesequillo II de nuestra ciudad.

Int.2. Características de la comunidad educativa

En el curso 2023-24 contamos con aproximadamente 700 estudiantes, distribuidos en diferentes niveles de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de grados básico, medio y superior.

En su mayoría, el alumnado que ingresa en nuestro instituto, en secundaria, proviene de alguno de los tres colegios adscritos con que contamos: el CEIP Juventud, situado en la Barrida Liberación; el CEIP Vallesequillo, situado en el barrio del mismo nombre, y el CEIP García Lorca, anexo a nuestro centro. Cada uno de estos colegios aporta algo menos de un tercio de nuestros estudiantes, procediendo el resto de alumnos de otros centros educativos de la localidad.

Por renta media, según los datos del INE, el barrio de San Telmo y los aledaños a la Barrida Liberación se encuentran en el 15% más pobre de la comunidad, mientras que Vallesequillo está en los niveles medianos de Andalucía. En esta etapa, por tanto, encontramos una notable disparidad entre las familias, en cuanto a renta y, en general, en cuanto al nivel socioeconómico y cultural.

Es un hecho destacable, asimismo, que contamos con estudiantes de numerosas nacionalidades diferentes, pertenecientes a familias migrantes de primera o segunda generación, que suponen aproximadamente un 20% de nuestro alumnado. Este alumnado no suele presentar problemas de integración escolar, ni dificultades de convivencia en el centro, pues son respetuosos con las normas, y de trato cordial con sus compañeros y con el profesorado, salvo algunas excepciones.

En lo que al alumnado de Bachillerato se refiere, el 80% procede de nuestro propio centro, y el resto, de un amplio abanico de institutos de la ciudad. Son alumnos, en general, muy motivados y que suponen un punto de apoyo importante para la vida del centro.

Respecto a la Formación Profesional, aunque nuestro centro aporta algunos estudiantes, la mayoría provienen de matriculación externa, encontrando un perfil muy variado, en cuanto a estudios anteriores, edad o procedencia (Sanlúcar, Chipiona, Arcos de la Frontera, Rancho de Colores...).

En general, observamos que la mayoría de nuestro alumnado muestra un comportamiento adecuado. Sin embargo, contamos también con un número, no menor, de estudiantes que, por ser provenientes de familias desestructuradas o por presentar problemáticas de diversa índole, tienen un comportamiento altamente disruptivo. Este alumnado se concentra en los primeros niveles de la ESO.

La falta de colaboración de estas familias es uno de los grandes inconvenientes para que una actuación de cualquier instancia del centro (equipo directivo, tutor u orientador) tenga, no ya éxito inmediato, sino buen pronóstico para que a medio plazo las circunstancias cambien.

Este hecho, por tanto, marcará de forma decisiva nuestra forma de trabajar.

En lo tocante al profesorado, el claustro del IES Asta Regia cuenta con 80 docentes distribuidos entre departamentos y áreas de coordinación didáctica.

Atendiendo a su situación profesional, contamos con una plantilla joven, aunque poco estable y, en general, con falta de experiencia docente.

Así, tan sólo el 45% de la plantilla tiene destino definitivo (aunque algunos de los docentes sin destino llevan varios cursos repitiendo). Además, este año contamos con diecinueve docentes en fase de prácticas y, por el contrario, muy pocos tienen reducción por ser mayores de 55 años.

Int.3. Concordancia con la legislación

Este documento debe servir como concreción de la legislación educativa, tanto nacional como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por tanto, se atenderá con prioridad a la misma en caso de discordancia.

La principal legislación de referencia es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Decretos 102/2023 y 103/2023 de 9 de mayo, por los que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería
- Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios
- Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Atención Personas Situación Dependencia
- Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil
- Orden de 31 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística
- Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (Técnico Básico en Actividades de Panadería y Pastelería)

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar

A.1. Perfil de salida

El IES Asta Regia, como centro educativo vinculado a las enseñanzas básicas dentro del marco del sistema educativo español, pretende formar al alumnado de manera que al terminar sus estudios se garantice que nuestro alumnado sepa activar los aprendizajes definidos en el Anexo I del Real Decreto 217/2022.

Estos aprendizajes conforman nuestro perfil de salida y competencial y son los siguientes:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica
- Aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza, e interesándose por otras lenguas y culturas
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Además, como centro que imparte Formación Profesional, asumimos los objetivos descritos para esta etapa en el Real Decreto 659/2023. Estos objetivos, de forma resumida, son:

- Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad
- Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales con el fin de favorecer su empleabilidad
- Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación
- Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y sus vínculos con el sistema productivo
- Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales
- Contribuir, en el caso de la formación profesional de grado básico, a la adquisición en el alumnado de las competencias en educación secundaria obligatoria.

A.2. Objetivos propios

Teniendo en cuenta la situación actual del centro, se plantean los siguientes objetivos propios, encaminados a establecer las condiciones adecuadas que permitan a nuestro alumnado adquirir las capacidades descritas en el apartado anterior:

- Desarrollar un sistema de gestión eficiente donde el presente Proyecto Educativo de Centro y sus documentos asociados se conviertan en herramientas de trabajo cotidiano para el profesorado, dividiendo las tareas en procesos sencillos con documentos estandarizados asociados.
- Racionalizar las cuentas del centro, impulsando el cumplimiento con los protocolos de compras y optimizando los contratos firmados con proveedores de servicios esenciales, con objeto de liberar recursos que permitan mejorar las instalaciones y el equipamiento informático
- Impulsar la formación del profesorado y fomentar la autoevaluación de la práctica docente
- Mejorar la docencia mediante la concreción de los currículos de las materias en la Programaciones de Aula, así como a través del impulso a la generación de situaciones de aprendizaje y la evaluación por criterios
- Impulsar el Proyecto Lingüístico de Centro para convertir la lectura en eje transversal para el aprendizaje de todas las materias del currículo
- Fomentar la transmisión de conocimiento desde los profesores veteranos hacia los noveles, tanto en metodología de enseñanza como en herramientas de gestión de la convivencia
- Promover entre los departamentos la creación de materias de diseño propio, en forma de proyectos interdisciplinarios, que sirvan para dotar de personalidad educativa a nuestro centro
- Mejorar la comunicación con las familias promoviendo el uso de las herramientas de Séneca e iPasen, prestando especial atención al uso del cuaderno del profesor de Séneca, y promover la automatrícula de las familias mediante el asesoramiento en el propio centro
- Mejorar la difusión y participación de toda la comunidad educativa en eventos y proyectos
- Utilizar las herramientas de las que nos proveen los Planes y Programas Educativos para desarrollar formas positivas de gestión de los conflictos y promover una cultura de limpieza del centro
- Reducir la tasa de absentismo mediante avances en la coordinación con los CEIP adscritos y la exploración de nuevas vías de cooperación con organizaciones de barrio o con los propios Servicios Sociales del Ayuntamiento
- Mejorar la atención al alumnado NEAE mediante el desarrollo de un plan integral para la detección, el tratamiento y el seguimiento de este alumnado
- Mejorar el seguimiento y la calidad del proceso de recuperación de materias pendientes
- Analizar de forma eficiente todos los datos estadísticos del centro con objeto de desarrollar planes de mejora eficientes.

A.2. Valores que se desarrollan de manera preferente

Con la complicidad del claustro y el empuje de toda la comunidad educativa, desde el IES Asta Regia se proponen los siguientes compromisos, que guiarán este PEC y toda nuestra filosofía de trabajo:

- Con el alumnado, crear las condiciones óptimas para que aprendan en un entorno seguro y motivador
- En relación a la familias, implicarlas en la vida del centro y proveerlas de información con la máxima calidad y transparencia
- Con el claustro y resto de personal no docente, mejorar las instalaciones y diseñar un sistema de gestión eficaz, que permita automatizar procesos y agilizar la burocracia
- Por último, respecto a la administración, ser completamente acordes con la normativa de aplicación, no sólo en su enunciado, sino también en su filosofía.

B. Líneas generales de actuación pedagógica

B.1. Principios generales de la etapa

En su misión de activar los aprendizajes definidos en el perfil de salida el IES Asta Regia, como centro educativo perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, soporta dicha misión en los principios generales que para cada etapa se describen en el Artículo 4 de los Decretos 102/2023 y 103/2023 de 9 de mayo respectivamente.

De forma sucinta, estos principios son los siguientes, para la etapa de ESO:

- Gratuidad y obligatoriedad
- Orientación educativa y profesional
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad y seguimiento de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- Aprendizaje significativo
- Excelencia educativa.

Para la etapa de Bachillerato:

- Orientación educativa y profesional
- Desarrollo integrador, coherente y actualizado de los saberes básicos para alcanzar las competencias que permitan la participación activa, responsable y competente en la vida
- La etapa debe dar al alumnado la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida
- Flexibilización: Se creará una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses
- Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad, atendiendo a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje
- Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos que permitan la excelencia para todo el alumnado.

Para Formación Profesional:

- Orientación educativa y profesional
- Desarrollo de las competencias propias de cada título de formación profesional
- Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio social
- Comprensión de la organización y características de sectores productivos concretos, así como de los mecanismos de inserción profesional
- Desarrollo de las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan la empleabilidad del alumno y su desarrollo profesional
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

B.2. Principios pedagógicos

Además, los currículos en cada materia atenderán a los principios pedagógicos definidos en el artículo 6 de los Decretos 102/2023 y 103/2023 de 9 de mayo, respectivamente.

De forma abreviada son los siguientes:

- La lectura, el debate y la oratoria deben elevarse como factores fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, con especial atención al desarrollo de la comunicación lingüística
- Se favorecerá la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación
- Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente
- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), desarrollando dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y a desarrollar el potencial de cada alumno
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad formarán parte del currículo
- Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos, la tolerancia y el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres
- Se desarrollarán actividades basadas en la experimentación que permitan fortalecer el razonamiento lógico y matemático, y se promoverá el aprendizaje por proyectos.

B.3. Orientaciones metodológicas

La metodología docente implantada en nuestro centro tendrá un carácter activo, motivador y participativo, que parta de los intereses del alumnado, favorezca el trabajo individual y cooperativo (mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, el respeto a las diferencias individuales, la inclusión y el trato no discriminatorio), e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Nuestra metodología tiene como objetivo integrar estrategias y estilos diversos con formas de organización del espacio y el tiempo y tipos de agrupamientos, adecuándose al contexto específico de nuestro centro, es decir, a las características y necesidades concretas de nuestro alumnado.

Para lograr todo lo anterior cada materia debe quedar definida de forma detallada, tanto en las programaciones didácticas como de aula, planificando claramente qué se enseña, cómo se enseña y cuándo se enseña, con una secuenciación flexible de carácter globalizador.

A través de estas programaciones didácticas se priorizará la creación de situaciones de aprendizaje como herramienta de trabajo y se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar al proceso educativo.

Asimismo, para las materias incluidas en el Programa Bilingüe se integrarán, de la forma más natural posible, los saberes propios de la materia con la adquisición de las competencias en comunicación para la primera lengua extranjera.

C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias de la educación en valores

C.1. Concreción de los contenidos curriculares

Grado Básico, ESO y Bachillerato

Las materias que se ofertan en el IES Asta Regia seguirán lo articulado en las órdenes de 30 de mayo y se concretarán en las Fichas de Matrícula.

Los contenidos curriculares de cada materia vendrán concretados en las Programaciones Didácticas, expresados en términos de competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación. Para las materias definidas en el capítulo II de las órdenes de 30 de mayo de 2023, los contenidos curriculares se corresponderán unívocamente a los establecidos en la citada orden.

El centro oferta, además, los siguientes Proyectos Interdisciplinares como “Materia optativa propia de la Comunidad Andaluza” según lo dispuesto en el Artículo 7 de la orden de 30 de mayo:

Proyecto interdisciplinar o Materia de Diseño Propio	Curso	Departamento
Teatro	1ºESO, 2º ESO, 3º-4º PDC	Lengua Castellana y Literatura
Francés para el turismo	4ºESO	Francés
Historia con perspectiva de género	4ºESO	Geografía e Historia
Prácticas de Lengua Castellana y Literatura para la PEvAU	2º Bachillerato	Lengua Castellana y Literatura
Prácticas de Historia de España para la PEvAU	2ºBachillerato	Geografía e Historia

El currículum de cada uno de estos proyectos interdisciplinares se desarrollará en una programación didáctica propia.

Ciclos Formativos

El currículum de ciclos formativos vendrá concretado en las programaciones didácticas en forma de módulos profesionales, y se define mediante contenidos básicos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

El currículum de cada módulo profesional de los ciclos que oferta nuestro centro se regula según lo articulado en la siguiente legislación, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del RD 659/2023.

- Técnico en Panadería, Repostería y Confitería: Orden de 9 de octubre de 2008
- Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios: Orden de 16 de junio de 2011
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: Orden de 11 de marzo de 2013
- Técnico Superior en Educación Infantil: Orden de 9 de octubre de 2008
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística: Orden de 31 de julio de 2015
- Profesional básico en Panadería y Pastelería: Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto

C.2. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores

Tal y como establecen las Órdenes de 30 de mayo, el centro garantiza que aquel alumnado que no haya optado por cursar enseñanzas de religión reciba la atención educativa pertinente en forma de proyectos transversales de educación en valores que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

En estos proyectos transversales se trabajarán los valores definidos en el perfil de salida de la etapa de ESO.

Las competencias que se adquirirán en el desarrollo de estos proyectos, y la planificación de su desarrollo, quedarán definidos en unas programaciones didácticas propias que se realizarán siguiendo el formato descrito en el apartado C.1, y de forma específica para cada nivel educativo.

D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente

D.1. Órganos de coordinación docente

Los órganos de coordinación docente de nuestro centro incluidos en el artículo 82 del Decreto 327 (ROC) coincidirán en composición y funciones con el articulado de esta ley.

Estos órganos de coordinación son: equipos docentes, áreas de competencias, Departamento de Orientación, departamento FEIE (formación, evaluación e innovación educativa), ETCP (equipo técnico de coordinación pedagógica), tutoría y departamentos de coordinación didáctica.

Los departamentos de coordinación didáctica serán los siguientes:

Departamento de coordinación didáctica	Especialidad de profesorado adscrito	Nº de miembros
Formación y Orientación Laboral	Formación y Orientación Laboral, Economía	3
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	7
Ciencias Sociales	Geografía e Historia	5
Educación Física y Arte	Educación Física, Dibujo, Música	6
Tecnología	Tecnología	5
Matemáticas	Matemáticas	7
Lenguas extranjeras	Inglés	6
Filosofía	Filosofía, Clásicas	2
Francés	Francés	2
Ciencias	Biología y Geología, Física y Química	6
Familia de Industrias Alimentarias	Cocina y Pastelería, Operación y Equipos para Elaboración y Producción de Alimentos y Procesos e Industria Alimentaria	8
Familia de Servicios a la Comunidad	Intervención Sociocomunitaria, Proc. Sanitarios y Asistenciales y Servicios a la Comunidad	15

Las áreas de competencia serán las siguientes:

Áreas de competencias	Departamentos adscritos
Área sociolingüística	Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía y Lenguas extranjeras
Área científico-tecnológica	Matemáticas, Ciencias y Tecnología
Área artística	Educación Física y Arte
Área de formación profesional	Familia de Industrias Alimentarias, Servicios a la Comunidad y Formación y Orientación Laboral

Se definen asimismo los siguientes órganos de coordinación:

- **Coordinador de actividades complementarias y extraescolares:** Tendrá categoría de jefe de departamento y será la persona encargada de fomentar y gestionar las actividades extraescolares. Entre sus funciones estará:
 - Asegurar que las actividades extraescolares quedan definidas en las programaciones didácticas y sean aprobadas por el Consejo Escolar
 - Mediar en las contrataciones que deban llevarse a cabo como consecuencia de una actividad
 - Gestionar y controlar la planificación, desarrollo e implementación de las actividades extraescolares
 - Coordinar las funciones, tanto del profesorado que acude a las actividades como del que queda liberado en el centro debido a la realización de las mismas.
- **Coordinador de materias pendientes:** Será la persona encargada de controlar y mejorar el procedimiento y los resultados relativos a la superación de las materias pendientes. Sus funciones quedan recogidas en el apartado G del presente PEC.
- **Coordinador de retrasos:** Se encargará de mejorar la puntualidad del alumnado, asegurando que las familias sean debidamente informadas de que sus hijos llegan tarde, y gestionando las sanciones derivadas de la reiteración de retrasos del alumnado.
- **Coordinador de medioambiente:** Tendrá categoría de jefe de departamento y será la persona responsable de impulsar las acciones encaminadas a mejorar la relación con el medioambiente y garantizar la limpieza y el orden en el centro. Entre sus funciones se encontrarán:
 - Impulsar campañas de concienciación en relación a la limpieza, el orden y el cuidado del medioambiente entre todos los miembros de la comunidad educativa
 - Mantener activo y promocionar el concurso de limpieza de las aulas.
- **Responsable de adaptación docente:** Tendrá categoría de jefe de departamento y será la persona encargada de asegurar la adaptación del profesorado de nueva incorporación a la realidad del centro. Entre sus funciones se encuentran:
 - Gestionar, en coordinación con el Equipo Directivo, el Programa de Acogida
 - Formar al profesorado novel en la metodología docente más adecuada a cada nivel educativo y modalidad de enseñanza
 - Dar apoyo presencial y emocional al nuevo profesorado de cara a las dificultades que se encuentren, especialmente en relación a la gestión de la convivencia y la disciplina en el aula.
- **Coordinador de prevención de riesgos laborales:** Puesto regulado por la orden 16 de abril de 2008, su función se centra en elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y el seguimiento del Plan de Autoprotección.
- **Coordinador del programa ERASMUS+:** El coordinador facilita la movilidad de alumnado y profesorado participante, en coordinación con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la

movilidad de estudiantes, profesores y personal en el marco del programa Erasmus+. Esto implica organizar intercambios, gestionar acuerdos bilaterales y asegurar que los participantes cumplan con los requisitos.

- **Coordinador de programa bilingüe:** Puesto regulado por lo articulado en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Instrucciones de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Digital, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces. Desempeñará la función de velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la citada orden.
- **Responsable de biblioteca:** Puesto regulado según las Instrucciones de 24 de julio de 2013, su función es la de elaborar el plan de trabajo de la biblioteca escolar y el proyecto lector (en colaboración con los departamentos didácticos), realizar el tratamiento técnico de la colección, asesorar al profesorado sobre estrategias de fomento de la lectura y potenciar el uso pedagógico de la biblioteca.
- **Coordinador de igualdad:** Puesto regulado por la Resolución de 15 de mayo de 2006. Su función principal es la de promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas, y proponiendo medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas.
- **Coordinadores de enseñanza dual** para los CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia, Animación Sociocultural y Elaboración de Productos Alimentarios, y El CFGS Educación Infantil. Puesto regulado por la Orden de 20 de enero de 2023 y la Orden de 21 de diciembre de 2021. Las personas responsables se encargarán de planificar el proyecto, reunirse con las empresas participantes, determinar criterios de selección y asignación del alumnado, concretar periodos de alternancia del alumnado y temporalización del proceso.
- **Coordinador TDE y Comp. Dig. Edu.** Puestos regulados por las Instrucciones de 20 de septiembre y la Resolución de 20 de septiembre. Se encargan del conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.
- **Coordinador de FP Dual.** Sus funciones principales serán búsqueda y captación de centros de trabajo, estudios de inserción laboral, estudios sobre idoneidad de centros de trabajo y perfiles profesionales, seguimiento de la FCT del alumnado a su cargo (según reparto realizado por las coordinaciones de Ciclos, con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios), y docencia del módulo de Proyecto Integrado incluyendo horas presenciales en el centro educativo con el alumnado, revisión de trabajos, difusión de los mismos, etc.

D.2. Designación de los responsables

Los órganos de coordinación docente de nuestro centro incluidos en el artículo 82 del decreto 327 (ROC) coincidirán en condiciones de nombramiento y cese con lo articulado por esta ley.

Los órganos de coordinación docente definidos en el apartado D.2. pero no incluidos en el decreto 327 (ROC) coincidirán en condiciones de nombramiento y cese con lo articulado en esta ley para la figura de Jefe de Departamento.

El nombramiento del director del centro se regula según lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2020.

D.3. Horas que se dedicarán al desempeño de las tareas asociadas a los órganos de gobierno

La siguiente tabla recoge (de forma orientativa) las horas de dedicación de cada órgano de coordinación docente, siguiendo un criterio de carga de trabajo y responsabilidad.

Este tiempo de dedicación podrá ser modificado a principio de cada curso teniendo en cuenta las necesidades del centro y la disponibilidad horaria concedida:

Órgano de coordinación docente	Horas	Órgano de coordinación docente	Horas
Áreas de competencias	2h	Coordinador de Igualdad	1h
Jefe de Departamento de Orientación	3h	Coordinador de materias pendientes	0h
Jefe de Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2h	Responsable de adaptación docente	3h
Jefe de departamento de coordinación didáctica de tres o menos miembros	2h	Coordinador de retrasos	0h
Jefe de departamento de coordinación didáctica de más de tres miembros	3h	Coordinador de medioambiente	2h
Jefe de departamento de ciclo formativo	4h	Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales	2h
Tutor de ESO	4h	Coordinador de FP dual	2h
Tutor de Bachillerato	2h	Responsable de biblioteca	1h
Equipo directivo	25h	Coordinador TDE	4h
Coordinador de actividades complementarias y extraescolares.	2h	Comp. Dig. Edu.	3h
Coordinador del programa ERASMUS	2h		
Coordinador de programa bilingüe	6h		

E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

En el proceso de evaluación del alumnado de nuestro centro se tendrán en cuenta los referentes de evaluación que se desarrollan en el artículo 10 de la Orden de 30 de mayo.

En consecuencia, la evaluación será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo, y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, el grado de consecución de las competencias específicas y el progreso del alumnado.

E.1. Cómo se miden los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de cada materia vendrán definidos en las programaciones didácticas y se corresponden unívocamente con los que se encuentran en la legislación de referencia correspondiente a cada nivel educativo, concretamente:

- Etapa ESO: Orden de 30 de mayo de 2023 ESO I y Orden de 30 de mayo de 2023 ESO II
- Etapa Bachillerato: Orden de 30 de mayo de 2023 Bach I y Orden de 30 de mayo de 2023 Bach II
- Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería: Orden de 9 de octubre de 2008
- Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios: Orden de 16 de junio de 2011
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: Orden de 11 de marzo de 2013
- Técnico Superior en Educación Infantil: Orden de 9 de octubre de 2008
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística: Orden de 31 de julio de 2015
- Profesional básico en Panadería y Pastelería: Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto

E.2. Criterios de calificación empleados en la evaluación del alumnado

Los criterios de evaluación serán calificados con una nota numérica del 0 al 10. Dicha nota estará basada en los resultados obtenidos en las diferentes actividades evaluables y siguiendo las referencias que a cada criterio aparecen vinculadas en las rúbricas del sistema Séneca.

E.3. Cómo se hacen públicos al alumnado los criterios de evaluación y calificación y los procedimientos empleados para la evaluación de las materias pendientes

Los criterios de evaluación son publicados anualmente en la página web del IES Asta Regia.

Los procedimientos y herramientas de evaluación de cada materia son desarrollados en el apartado “*Evaluación: criterios de calificación y herramientas*” de las programaciones didácticas. Estas programaciones serán publicadas anualmente en la página web del IES Asta Regia.

Los mecanismos de recuperación de las materias pendientes son entregados a los alumnos que correspondan mediante el documento *AR059_ Información Proceso de Recuperación*. El departamento de cada materia conservará recibí de haber entregado dicho documento al alumnado. Los criterios de recuperación son publicados en la web del IES Asta Regia:

[Enlace a web Asta Regia](#)

E.4. Procedimientos de evaluación

La evaluación del alumnado se llevará a cabo a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas.

Este proceso de observación se concretará mediante la calificación de actividades vinculadas a los criterios de evaluación. Algunas de estas actividades son las siguientes:

- Producciones del alumnado: monografías, resúmenes, esquemas, mapas conceptuales, resolución de ejercicios, cuaderno de clase, producciones digitales, ejercicios online...
- Intercambios orales: entrevistas, preguntas en clase, debates, exposiciones orales...
- Pruebas específicas: exámenes escritos y orales, pruebas físicas, creaciones...
- Proyectos integrados y situaciones de aprendizaje
- Prácticas en laboratorio, obrador, cocina, talleres...

E.5. Sesiones de evaluación

Son sesiones de evaluación las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría (y en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro) donde se intercambia información sobre el progreso educativo del alumnado y se adoptan decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como de la propia práctica docente. En estas sesiones el profesor responsable de cada materia o módulo profesional decidirá la calificación de la misma.

Todas las decisiones que se adopten en estas sesiones se tomarán de manera consensuada y colegiada (o por mayoría cualificada de dos tercios, en caso de que no exista consenso).

De cada una de estas sesiones de evaluación se levantará el acta correspondiente (documentos AR003 para ESO y Bachillerato, AR003.1 para Ciclos Formativos) y se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias.

Esta información, en todo caso, incluirá:

- Para ESO: boletín de calificaciones expresadas en términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Se incluirá asimismo el Consejo Orientador para alumnado y familias
- Para Bachillerato: boletín de calificaciones expresadas en términos cuantitativos del 0 al 10, o NP (para la convocatoria extraordinaria)
- Para Ciclos Formativos de Formación Profesional: calificaciones expresadas en términos cuantitativos del 1 al 10, con la opción de NE, además de calificaciones expresadas en términos cualitativos según el cuadro mostrado en artículo 16 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

Además:

- Documento PRA por evaluaciones, donde se recogen las materias en las que el alumno tiene definidos programas de refuerzo del aprendizaje
- Documento AR016.1, donde se informa a las familias de muestras de signos de abandono de una materia, con el consiguiente riesgo de no promoción o titulación
- En la evaluación ordinaria, las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como las recomendaciones u orientaciones para su mejora: PDC, no promoción, etc.
- En la evaluación ordinaria, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el documento AR025 (Informe de materia no superada), que indica las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

El calendario de sesiones de evaluación será el siguiente:

Sesión	Fecha orientativa
Evaluación inicial	Antes del 15 de octubre
1º Evaluación	Diciembre
2º Evaluación	Marzo/Abril
3ª Evaluación	- Simultánea con Ev. Ordinaria en ESO, Bachillerato y 2º CCFF - Mayo para 1º CCFF
Evaluación Ordinaria	- Junio (ESO y 1º Bachillerato) - Mayo (2º Bachillerato)
Evaluación Final (Ciclos Formativos)	Junio (después de FCT)
Evaluación Extraordinaria (1º Bachillerato) y Obtención de Título Graduado en ESO (4º ESO)	Cinco primeros días hábiles de septiembre

E.6. Canales de comunicación y participación con las familias

La persona que ejerza la tutoría mantendrá periódicamente entrevistas con las familias para transmitir información sobre la marcha de cada alumno y afrontar las posibles dificultades. De cada entrevista realizada se levantará acta según el modelo AR004_Acta Entrevista con familias. Cualquier otra comunicación con las familias que no sea presencial se recogerá en el modelo AR005_Informe Comunicación con Familias, o se realizará a través de iPasen/Séneca.

Además, al punto de recogida de iPasen/Séneca se subirá toda la documentación generada en las sesiones de evaluación.

E.7. Criterios de promoción ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas durante la sesión de evaluación ordinaria por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

En todo caso, promocionarán quienes hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Además, promocionará de curso el alumnado para el que el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, y se estima que tienen expectativas favorables de recuperación, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

La decisión de permanencia en un mismo curso debe quedar expresada de forma debidamente justificada.

A la hora de decidir la no promoción de un alumno se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución del alumnado en las actividades de evaluación propuestas
- La participación e implicación en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas al alumnado.

Para comprobar si se cumplen o no los criterios anteriores se revisará:

- Que en las materias suspensas no se haya alcanzado la calificación de 5 en los descriptores de los criterios de evaluación asociados a las competencias
- Que se hayan definido medidas de refuerzo en forma de PRA para las materias con calificación negativa
- Si se ha producido o no una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno
- Si el alumno haya dado muestras claras de falta de implicación en su propio aprendizaje y que, como consecuencia, las familias hayan sido informadas de muestras de abandono y riesgo de no promoción en la 1ª o 2ª evaluación.

En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez, y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional, el equipo educativo podrá, en la sesión de evaluación ordinaria de forma colegiada, aprobar la permanencia un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, cuando considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

E.8. Criterios de titulación ESO

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a decisión del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

A la hora de decidir la no titulación de un alumno se tendrán en cuenta:

- Que en las materias suspensas no se haya alcanzado la calificación de 5 en los descriptores de los criterios de evaluación asociados a las competencias
- Que se hayan definido medidas de refuerzo en forma de PRA para las materias con calificación negativa
- Si se ha producido o no una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno

- Si el alumno haya dado muestras claras de falta de implicación en su propio aprendizaje y que, como consecuencia, las familias han sido informadas de muestras de abandono y riesgo de no promoción en la 1ª o 2ª evaluación.

E.9. Criterios de promoción de Bachillerato

Promocionará de primero a segundo de bachillerato el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

E.10. Criterios de titulación de Bachillerato

Para obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan, además, todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia
- Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar la etapa de bachillerato, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de la misma una sola vez como máximo, si bien, excepcionalmente, podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

E.11. Criterios de promoción y titulación de Grados Formativos

Promocionará de curso el alumnado de ciclos formativos que haya superado la totalidad de los módulos profesionales del primer curso.

Con los alumnos que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que

se curse no sea superior a 1000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen.

E.12. Criterios de promoción y titulación de Ciclos Formativos de Grado Básico

En los CFGB la evaluación de los módulos no profesionales se registrará por las directrices definidas para cualquier otra materia de Secundaria y con los referentes definidos para la Formación Profesional en el caso de los módulos profesionales.

E.13. Menciones Honoríficas y Matrícula de Honor

Durante el desarrollo de la evaluación ordinaria, tanto de Secundaria como de Bachillerato, con objeto de valorar el esfuerzo y el mérito, el docente de una determinada materia podrá otorgar Mención Honorífica a un alumno que haya demostrado un interés especialmente destacable, siempre y cuando haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato o Ciclo Formativo, haya obtenido una media igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor.

La nota media para Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso redondeada a la centésima, y la media del Ciclo Formativo en el caso de Formación Profesional.

La concesión de las mismas se definirá en la sesión de evaluación ordinaria y se hará siguiendo un orden descendente de media académica, hasta un número que no exceda el 5% del total de alumnos matriculados en dicha modalidad formativa o familia profesional, sin tener en cuenta los decimales (salvo que el número de alumnos sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una matrícula de honor).

En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

E.14. Evaluación Inicial

Los equipos docentes se reunirán para poner en común las conclusiones sobre la evaluación inicial del alumnado que servirá como punto de partida para la toma de decisiones y la elaboración de las programaciones didácticas.

En esta sesión de evaluación:

- La persona que ejerza la tutoría analizará los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos
- Partiendo de las competencias específicas, el profesorado de cada materia realizará una evaluación de cada alumno, basada principalmente en la observación diaria del alumnado (esta evaluación, en ningún caso, consistirá exclusivamente en una prueba objetiva), aunque los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales
- Tras el análisis de los datos e informes anteriormente mencionados, el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará una propuesta de medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

E.15. Procedimiento de aclaración y revisión

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones o revisiones de las decisiones adoptadas en las sesiones de evaluación.

El procedimiento de aclaración y revisión seguirá fielmente lo establecido por las órdenes de 30 de mayo de 2020 en sus artículos 27 y 28 en los casos de ESO, Bachillerato y materias no profesionales de los CFGB, y por lo definido en la orden de 29 de septiembre de 2010 en su artículo 20 para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como las materias profesionales de los CFGB.

Los documentos de información al alumnado y a sus familias sobre las calificaciones o decisiones de final de curso, llevarán incluida la información sobre fechas y procedimientos de revisión y reclamación sobre calificaciones, titulación y promoción.

F. La forma de atención a la diversidad del alumnado

F.1. Justificación de la atención a la diversidad

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. El IES Asta Regia desarrolla estas medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares y metodológicas, para procurar una atención personalizada e individualizada del alumnado y mejorar su aprendizaje.

F.2. Principios generales de aplicación de las medidas de atención a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Secundaria y en Bachillerato se basan en los principios establecidos en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, respectivamente, y son los mismos que guiarán la atención a la diversidad en nuestro centro.

De forma resumida son los siguientes:

- La consideración y el respeto a la diferencia
- La personalización e individualización de la enseñanza
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad, garantizando que el alumno aprenda el máximo posible.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

F.3. Medidas generales de atención a la diversidad ESO

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa ESO vienen recogidas en el Artículo 31 de la orden 30 de Mayo de 2023. A continuación se explica la forma en que estas medidas son concretadas en nuestro centro:

- a) Agrupación de materias en ámbitos
 - Esta medida no se lleva a la práctica en nuestro centro.
- b) Segundo docente dentro del aula y c) desdoblamientos de grupos

- Durante el mes de julio el Departamento de Orientación, junto a Jefatura de Estudios, definen aquellos grupos que por sus características se seleccionan como destinatarios de doble profesorado en el aula
- Se priorizarán los grupos del primer ciclo de la ESO para la modalidad no bilingüe y para las materias instrumentales y académicas
- Se dispondrá de un aula de desdoble junto al aula principal, a fin de que se pueda pasar de la situación con doble profesorado en el aula al desdoble, según las necesidades detectadas por el profesorado del grupo.

d) Agrupamientos flexibles

- Esta medida no se lleva a la práctica en nuestro centro.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

- Para el alumnado de la modalidad no bilingüe.

f) Acción tutorial

- Durante todo el año se realizan tutorías individualizadas con las familias y el alumnado
- Se llevan a la práctica sesiones de tutorías grupales siguiendo la planificación del Plan de Orientación y Acción Tutorial desarrollado por el Departamento de Orientación.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado

- Todo ello vehiculado a través del desarrollo de situaciones de aprendizaje concretadas en las programaciones didácticas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo

- Mediante la aplicación del protocolo de absentismo definido en el documento AR101 (Plan de Convivencia).

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza

- Estas materias son ofertadas en la matrícula.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas

- Manteniendo la siguiente planificación:

Acción	Responsable/Participantes
Reunión inicial de equipos directivos CEIP e IES	Directores, Jefes de Estudio y Orientadores
Charla del IES Asta Regia con el alumnado de 6º de Primaria de los CEIP	Orientadoras del IES
Visita del alumnado al IES Asta Regia	Orientadoras del IES
Visita de las familias de los CEIP al IES Asta Regia	Director del IES
Reunión de equipos pedagógicos para tratar aspectos generales de coordinación curricular	Jefes de Área
Reuniones de equipos pedagógicos para el traspaso de información del alumnado de 6º de Primaria	Jefes de Estudio, Orientadores y PT, Tutores de 6º de Primaria
Análisis de la información recogida en el consejo orientador de la etapa superada	Tutor del grupo

F.4. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa Bachillerato vienen recogidas en el Artículo 32 de la orden 30 de Mayo de 2023, y son las siguientes:

a) Acción tutorial

- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Todas ellas se abordan en nuestro centro de forma similar a la ESO y según se concretan en el apartado F.3.

F.5. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

F.5.1. Programas de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior
- c) Alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el Departamento de Orientación o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión en el programa
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa Individualizado de Refuerzo del Aprendizaje.

Estos programas:

- a) Serán responsabilidad del profesor de la materia y se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente
- b) Quedarán definidos mediante el documento AR063 que vincula a los PRA por materia. Además, las familias recibirán junto con los boletines de calificaciones el documento PRA por evaluaciones donde se informa sobre los programas de refuerzo que sus hijos están recibiendo
- c) Para el caso de materias pendientes, los programas de refuerzo se sustentarán en los informes finales del curso anterior (AR025_Informe de materia no superada), elaborados tras la evaluación ordinaria, donde se indican las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

F.5.2. Programas de profundización

Los programas de profundización tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales, mediante la realización de actividades que supongan el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

F.6. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida por el Departamento de Orientación en el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

- a) Apoyo profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal

Se impartirá dentro del aula como norma general. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Se tomarán cuando el alumno presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor de la materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Supondrá la modificación de la programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

f) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

F.7. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato

En la etapa de Bachillerato se podrán adoptar las siguientes medidas individuales, que coinciden con las medidas de la etapa ESO y que serán gestionadas de la misma forma:

a) Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Además se podrán aplicar las siguientes medidas:

d) Exención total o parcial de materias

Previa autorización, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

e) Fraccionamiento del currículo

Previa autorización, el alumnado que cumpla con algunos de los requisitos recogidos en el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos.

f) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Podrá reducirse la duración del periodo de escolarización cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de esta adaptación curricular será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

F.8. Programa de diversificación curricular

El centro docente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, oferta programas de diversificación curricular desde el tercer curso de ESO hasta la finalización de la etapa. Se denomina Primero de Diversificación Curricular al curso correspondiente a 3º de Educación Secundaria Obligatoria, y Segundo de Diversificación Curricular al curso correspondiente a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

F.8.1. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular

Podrá incorporarse al primer curso del programa de diversificación curricular aquel alumnado de segundo o tercero de ESO que no esté en condiciones de promocionar al siguiente curso.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El equipo docente propondrá las incorporaciones para el curso siguiente en la sesión de evaluación ordinaria, quedando recogidas estas propuestas en el Acta de Evaluación (AR003) y en el Consejo Orientador (Séneca). Excepcionalmente se podrá proponer la incorporación de un alumno a un Programa de Diversificación Curricular, en un mismo curso, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

A la hora de tomar esta decisión se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias del alumno:

- Que no sea especialmente disruptivo o absentista.
- Que haya recibido medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primer o segundo curso de la ESO.
- Que se considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

A la vista de estas propuestas, la persona que ejerza la Jefatura de Estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la Dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, emitido por el Departamento de Orientación Educativa e incluido en el Consejo Orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

F.8.2. Organización del currículo del programa de diversificación curricular

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química
- c) **Ámbito práctico**, que incluirá los elementos del currículo correspondientes a las materias de Tecnología y Digitalización en el tercer curso, y Tecnología en el cuarto curso.

Para las materias no incluidas en los ámbitos, el alumnado se integrará en los grupos ordinarios de tercero y cuarto de ESO, según se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Las programaciones didácticas de los ámbitos serán realizadas, en colaboración, por todos los departamentos de coordinación didáctica incluidos en el ámbito y coordinadas por el responsable de cada una de las áreas de conocimiento. En estas programaciones didácticas se especificarán las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el perfil de salida.

F.8.2.1. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica

El Departamento de Orientación diseñará una planificación propia de la tutoría específica que será recogida en el documento AR023 (Plan de Orientación y Acción Tutorial).

F.8.2.2. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa

Los criterios de calificación y procedimientos de evaluación quedarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.

F.8.2.3. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes

El alumnado que se incorpore a un programa de diversificación curricular deberá seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

F.8.2.4. Criterios de titulación del alumnado

La decisión de titulación del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular se guiará por los mismos criterios y procedimientos establecidos a tal efecto en el apartado E.8.

F.9. Protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

La detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regula mediante la Instrucción de 8 de marzo 2017, por la que se actualiza el protocolo de detección e identificación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Según esta Instrucción el alumnado NEAE se clasifica en:

Necesidades Educativas Especiales (NEE)	- Discapacidad intelectual/Auditiva/Visual/Motórica - Trastornos del Espectro Autista (TEA) y TDAH - Trastorno Grave de Conducta (TGC)
Dificultades de Aprendizaje (DIA)	- Dislexia, disgrafía, discalculia, disortografía - TDAH - Retraso del lenguaje - Capacidad intelectual límite
Acciones de carácter compensatorio (COM)	- Precisa una atención educativa diferente a la ordinaria derivada de su historia personal
Altas Capacidades Intelectuales (AACCII)	- Talento Simple - Talento Complejo - Sobredotación Intelectual

F.9.1. Indicios para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

A la hora de identificar al alumnado NEAE se tendrán en cuenta los siguientes indicios:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad o su nivel educativo
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo o en el ritmo/estilo de aprendizaje
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno
- Informes de tránsito, de final de curso o realizados por el Departamento de Orientación
- Diagnósticos o informes externos al centro presentados por la familia.

Ante la presencia de estos indicios, preferentemente durante las sesiones de evaluación, se reunirá el equipo docente para analizarlos, valorar la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, tomar decisiones sobre aplicación de medidas nuevas y establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, pero sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas.

F.9.2. Procedimiento de solicitud de la evaluación psicopedagógica

Si tras la aplicación de medidas referidas en apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, se evidencia que las medidas han resultado insuficientes, se iniciará el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, incluyendo los siguientes pasos:

1- Reunión del equipo docente en la que el tutor recogerá los datos necesarios para la cumplimentación del documento AR023 (Solicitud de evaluación psicopedagógica)

2- La solicitud se entregará al orientador. Este podrá determinar que el alumno no precisa de esta evaluación, elaborando un informe en el que justifique esta decisión y proponiendo medidas generales de atención a la diversidad.

- 3- El orientador junto con el tutor convocará a una reunión a la familia para informarles de las dificultades detectadas y solicitará la autorización, mediante firma, para la exploración psicopedagógica
- 4- Exploración individual (pruebas psicopedagógicas, baterías de test...) del alumnado, con el apoyo del tutor y el PT, si así se requiere, y, en su caso, personal médico o equipos especializados (Unidad de Salud Mental, EOE)
- 4- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica por parte del orientador, determinando las NEAE del alumno, firma y bloqueo en Séneca. En el caso de que el alumno requiera de un dictamen de escolarización este será elaborado por los Equipos de Orientación Educativa (EOE)
- 5- Entrevista de devolución de información al tutor por el profesional de la orientación del centro. El tutor trasladará esta información al equipo docente
- 6- Entrevista de devolución de la información a la familia por parte del tutor y el profesional de la orientación.

F.9.3. Procedimiento de aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado ACAI

Las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, establece cuatro fases:

Fase 0: Cumplimentación en los CEIP de un cuestionario individualizado de los alumnos de 6º de Primaria por parte de la familia y los tutores. Estos cuestionarios deben ser solicitados por la dirección del Instituto a los CEIP en el mes de septiembre.

Fase 1: Orientación revisa los cuestionarios provenientes de los CEIP, selecciona a los alumnos que han superado los requisitos mínimos establecidos e informa a las familias.

Fase 2: Aplicación de pruebas de screening, con la finalidad de confirmar o descartar los indicios de la primera fase del proceso. El tutor o el orientador proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a las familias que lo requieran.

Fase 3: El tutor informará a las familias sobre el inicio de la evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening. Orientación realizará y registrará en Séneca la evaluación psicopedagógica.

Fase 4: Puesta en marcha actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida en la normativa vigente y en el presente documento.

G. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Al finalizar el curso escolar, si un alumno de ESO o Bachillerato tiene alguna materia con calificación negativa, el profesorado responsable de la misma elaborará el documento AR025 (Informe de materia no superada) en el que se detallan las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado a la persona que ejerza la tutela legal al finalizar el curso en el punto de recogida de iPasen/Séneca, y además, se depositará en Jefatura de Estudios para su traslado al profesor del curso próximo responsable de la evaluación de dicha materia.

Durante el curso siguiente deberán establecerse los mecanismos necesarios para la recuperación de la materia pendiente según lo descrito a continuación:

El centro nombrará una persona responsable de la coordinación del proceso de recuperación de materias pendientes cuya función será:

- Organizar sesiones informativas a principio de curso, tanto con familias como con el alumnado
- Garantizar que cada alumno reciba las instrucciones de recuperación de cada materia.
- Garantizar que la forma en la que se superan las materias pendientes y los programas de refuerzo asociados quedan recogidas en las programaciones y en forma de programas de refuerzo del aprendizaje (PRA).
- Coordinar el seguimiento y el registro de calificaciones por parte del profesorado responsable y planificar las fechas de entrega de las actividades de recuperación
- Promover un adecuado seguimiento de la recuperación (profesorado responsable y departamentos didácticos)
- Monitorizar los resultados.
- Explorar nuevas formas de afrontar la recuperación de materias pendientes, a fin de convertir el proceso de recuperación en algo más significativo, animando al claustro a adoptar las innovaciones propuestas.

El seguimiento y la evaluación del programa de recuperación de cada una de las materias pendientes será responsabilidad del profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente (si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento), quien actuará de la siguiente manera:

Acción	Fecha	Registro/Documento
Estudio del informe de materia no superada del curso anterior	Septiembre	AR025/Jefatura Estudios
Evaluación inicial de las competencias del alumnado	Antes del 15 de octubre	Pruebas objetivas, observación, evidencias
Diseño de los mecanismos de tutorización en forma de Programa de Refuerzo del Aprendizaje	Octubre	Ud. compartida PRA
Información a las familias de los mecanismos de recuperación (actividades, pruebas escritas...) mediante el documento. El departamento conservará un recíbi de esta entrega.	Noviembre	AR059
Seguimiento periódico de la marcha del alumnado	Mensual	AR007
Información periódica a las familias de la marcha del proceso de recuperación	Trimestral	Boletín de calificaciones

En relación a los ciclos formativos, los módulos profesionales no superados deberán repetirse presencialmente durante el curso siguiente, por lo que su seguimiento no diferirá del de cualquier otro módulo profesional cursado.

En relación a las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO, desde Jefatura se organizará el proceso en junio, con la colaboración de los departamentos didácticos implicados. Cada departamento decidirá la estructura y planificación de sus planes de recuperación, debiendo aplicarse y calificarse los mismos en los primeros días hábiles de septiembre, siguiendo el calendario de Jefatura establecido a tal efecto. Tras la aplicación y corrección de las pruebas, será la persona que desarrolle la función de Secretaría la encargada de registrar las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación, lo que será visado posteriormente por Dirección.

H. El plan de Orientación y Acción Tutorial

La orientación y la acción tutorial deben acompañar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, el centro promueve las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de cada etapa.

En este sentido, los tutores de cada grupo pondrán en marcha un plan de acción tutorial que garantice un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa, con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. La programación de las acciones llevadas a cabo en este plan serán diseñadas, coordinadas y enseñadas por las orientadoras del centro. Esta planificación se recoge con toda la documentación de soporte y se encuentra ordenada por trimestres en la unidad compartida de Drive *Plan de Orientación y Acción Tutorial*.

Además de esto, el Departamento de Orientación garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral para el alumnado que optara por no continuar sus estudios.

I. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

Dentro de las medidas de control de la disciplina y la convivencia se encuentran los compromisos educativos. Este tipo de compromisos se suscriben con el alumnado que presente problemas de aprendizaje o de conducta. A iniciativa de la Jefatura de Estudios, del Departamento de Orientación, de la tutoría del alumnado o de las propias familias, se podrán establecer compromisos educativos o de convivencia entre el centro docente y dicho alumnado.

I.1. El compromiso educativo

Con el objetivo de estrechar la colaboración con el profesorado, las familias podrán suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos según el documento AR029 (Compromiso educativo).

Este tipo de compromiso está indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, que haya bajado el rendimiento escolar, que se encuentre en riesgo de abandono o simplemente aquel cuyos padres, madres o tutores legales deseen tener mayor control sobre su desarrollo escolar. De esta forma, las familias o tutores legales pueden tener un control diario y por hora/materia del trabajo del alumno.

En el modelo elaborado al respecto cada profesor indica en su franja horaria correspondiente si el alumno ha trabajado de manera adecuada o si, por el contrario, se ha producido algún problema o incidencia. Este compromiso va firmado diariamente por el padre/madre/tutor, y controlado por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

El compromiso educativo tiene una duración de una semana. Si el resultado fuera satisfactorio, se continuaría con el compromiso otra semana más; si fuera altamente satisfactorio se suspendería el compromiso, al entender que el alumno ha adquirido los hábitos necesarios de trabajo y estudio en el centro y en casa. Si, por contra, el compromiso no diera el resultado esperado, se pasaría a considerar otro tipo de medidas que variarían según cada caso particular.

Este compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

I.2. El compromiso de convivencia

Este compromiso va dirigido a alumnos en peligro de expulsión y lo propone Jefatura de Estudios o el propio tutor.

Cuando un alumno tiene reiteración de conductas contrarias, en algunas ocasiones, antes de llegar a la medida de la expulsión se ofrece al alumnado y a las familias la alternativa del Compromiso de Convivencia. De esta forma comprometemos a las tres partes implicadas en el proceso educativo:

- El alumno se compromete a trabajar de forma adecuada en las clases y a estar un periodo de tiempo, que determina Jefatura de Estudios, sin partes de disciplina
- La familia se compromete a que el alumno cumpla el compromiso y a aceptar las medidas que el centro crea oportunas en caso de que no se cumpla
- El centro se compromete a tener un seguimiento del alumno y a no expulsarlo si se cumple el compromiso.

J. Plan de Convivencia

El plan de convivencia sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia, y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los principios básicos de nuestro plan de convivencia son los siguientes:

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia
- Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa
- Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas

- Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten
- Conseguir un grado óptimo de satisfacción del alumnado, el profesorado y las familias en el funcionamiento del centro, así como en la convivencia en el mismo.

El contenido de este plan se desarrolla en el documento AR101 (Plan de Convivencia), que forma parte del Plan de Centro, junto con este Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión.

K. El Plan de Formación del Profesorado

La formación del profesorado debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan. En el Plan de Formación del Profesorado se concretan las acciones formativas necesarias para lograrlo, partiendo de las necesidades detectadas.

El Plan de Formación del profesorado es un documento (AR104), anexo al Plan de Centro, que se elabora cada curso escolar siguiendo las directrices de la asesoría del CEP de referencia y la legislación vigente al respecto.

Para el diseño de dicho plan se tienen en cuenta:

- Los indicadores homologados del curso previo
- El plan de mejora del curso previo
- La reflexión del claustro y la evaluación interna del curso previo
- La memoria de autoevaluación cumplimentada en Séneca referente al curso previo
- Las solicitudes formativas de todos los departamentos didácticos recabadas al inicio del curso
- Las líneas estratégicas del Plan de Formación Permanente
- Las aportaciones de los órganos colegiados y los coordinadores de planes, programas y proyectos

Las acciones formativas propuestas en el plan tendrán como objetivo primordial dar respuesta a las necesidades del centro, vehiculándolas en función de las características, capacidades y preferencias del claustro: formación en centros, grupos de trabajo, proyectos de innovación, cursos, jornadas, etc.

L. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

L.1. Horario del centro

El centro oferta docencia en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde, repartidos ambos en dos franjas horarias de tres clases cada una, de sesenta minutos de duración, separadas por un recreo de treinta minutos, según se recoge en el siguiente cuadro:

	Turno matutino	Turno vespertino
1º hora	8:15h - 9:15h	15:15-16:15h
2º hora	9:15h - 10:15h	16:15-17:15h
3º hora	10:15h - 11:15h	17:15-18:15h
Recreo	11:15h - 11:45h	18:15-18:45h
4º hora	11:45h - 12:45h	18:45-19:45h

5º hora	12:45h - 13:45h	19:45-20:45h
6º hora	13:45h - 14:45h	20:45-21:45h

A principio de cada curso el equipo directivo elaborará los horarios de los profesores, según lo definido en Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, así como los de los grupos de alumnos. En la elaboración de estos horarios se tendrán en cuenta:

- El tiempo dedicado a la docencia de cada una de las materias o módulos profesionales será el definido en las órdenes de 30 de mayo de 2023 para los niveles de ESO y Bachillerato y en la legislación de referencia, para cada uno de los ciclos formativos (ver apartado E.1.)
- Las horas de reducción de cada docente por pertenecer a alguno de los órganos colegiados del centro, según lo definido en el apartado D.3
- Cada guardia de recreo computa como media hora
- Las horas de impartición de los módulos profesionales y de los ámbitos del programa de diversificación curricular se agrupan según lo establecido por Jefatura de Estudios, oídos los departamentos implicados.

L.2. Tiempo de dedicación a la lectura diaria

Para el nivel educativo ESO se organiza un sistema que garantiza un tiempo diario dedicado a la lectura no inferior a 30 minutos diarios. Este sistema, que sigue las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística, queda recogido en el documento *Plan de Actuación de Lectura*, que figura como anexo en el *Plan de Trabajo de Biblioteca y Proyecto Lector* (AR105). La forma en la que se planifica este tiempo de lectura viene desarrollada en la ruta: Documentos para el Claustro → Lectura diaria planificada → Planificaciones trimestrales.

L.3. Organización de los recreos

En el tiempo de recreo se organizan actividades con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado, de esta manera:

- Nuestra biblioteca permanece abierta, con profesor de guardia. El alumnado puede acudir a ella para estudiar, leer, realizar trabajos, hacer uso de los portátiles o beneficiarse del servicio de préstamo
- En el recreo trasero siempre hay profesores de guardia pertenecientes al Departamento de Educación Física. Estos profesores organizan campeonatos deportivos, incluidos en lo que denominamos *Recreos Activos*, cuyo objetivo es potenciar las actividades lúdicas, la mejora de la convivencia y la integración del alumnado de nueva incorporación.

L.4. Organización del horario para el programa de Diversificación Curricular

El horario lectivo de los cursos 1º y 2º del Programa de Diversificación Curricular se articula según lo definido en el Artículo 41 y el Anexo I de la Orden de 30 de mayo.

En ambos cursos se incluirá un *Ámbito Práctico* integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso de la ESO y Tecnología en el cuarto curso.

L.5. Organización del tiempo dedicado a actividades complementarias y extraescolares

Las actividades extraescolares se erigen en una pieza fundamental de cara a la consecución de los objetivos de nuestro centro, pues consideramos contribuyen de forma muy importante a lograr una formación integral de nuestro alumnado, a la vez que permiten una mayor participación de la comunidad educativa.

En este sentido:

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica quedarán recogidas en las programaciones didácticas. Estas actividades extraescolares son aprobadas posteriormente por el Consejo Escolar
- En caso de que deban organizarse actividades no recogidas en las programaciones didácticas, por ser sobrevenidas, se deberá contar con el visto bueno de la Dirección del centro, que a la mayor brevedad posible dará cuenta de su realización al Consejo Escolar
- Se cuenta con la figura del Coordinador de Actividades Extraescolares, con la funciones definidas en el apartado D.

El centro, asimismo, potencia la participación en programas provenientes de la Consejería de Educación y que ofrecen actividades para nuestro alumnado. De esta manera, se promoverá la participación en los programas CIMA, PROA o ERASMUS+.

M. Criterios específicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de Formación Profesional

Para el desarrollo del presente epígrafe se tendrá en cuenta lo definido en la legislación Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 659/2023.

M.1. Criterios para la organización de los módulos impartidos en el centro

Los módulos impartidos y la distribución horaria de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional que se imparten en este centro coincidirán de forma explícita con lo definido en la legislación de referencia de cada uno, indicada en apartado C.2. del presente PEC.

La distribución de las horas, espacios y requisitos se concretarán en las Programaciones Didácticas de estos módulos profesionales, indicando en cada caso, al menos:

- Horas totales semanales y tramos horarios en los que estas se distribuyen
- Espacios y aulas a utilizar, indicando en su caso la distribución espacio/horas aproximada de cada una
- Requisitos específicos de cada materia, en cuanto a recursos, a utilizar.

M.2. Criterios para la organización curricular de la formación en empresas

Todos los ciclos formativos impartidos se ofertan en régimen general, de forma que la formación en empresa se regula en base a los siguientes criterios:

- Representará entre el 25 y el 35 % de la duración total del ciclo. Para el caso de los Grados Básicos la formación en la empresa representará el 20% de la duración total del ciclo
- Contemplará entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales
- El alumnado deberá constar en el Sistema de la Seguridad Social como alumnado en prácticas formativas en el tiempo y forma regulado en la legislación
- Antes de que el alumnado se incorpore a la fase de formación en empresa se firmará un convenio de colaboración que seguirá el modelo definido en la Orden de 29 de abril de 2024 y utilizando para ello el módulo de Séneca
- Para cada alumno se nombrará un tutor dual del centro de formación profesional (normalmente el profesor del módulo profesional) y un tutor dual de empresa con las funciones definidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2022

- A la hora de organizar estas estancias de formación en empresa se prestará especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica (teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo).

M.3. Tipología de empresa

En lo posible, las empresas serán preferentemente cercanas a nuestro centro y su tipología será la definida en el presente epígrafe. El centro mantendrá un cuadrante con las empresas colaboradoras y la información de contacto.

Ciclo Formativo	Tipo de empresa
Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	Empresas relacionadas con la elaboración de pan, repostería, bollería y confitería
Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios	Empresas relacionadas con la elaboración de productos alimenticios tales como industrias lácteas, cárnicas, pesqueras, queserías, frutas y hortalizas, alimentos de quinta gama, bebidas, panaderías y repostería
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Centros residenciales, centros de día, centros de terapia ocupacional, otras empresas de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia
Técnico Superior en Educación Infantil	Escuelas Infantiles, Centros de Educación Infantil, otros centros de atención a la infancia en los que se verifique que el alumnado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje
Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	Asociaciones juveniles, de personas con discapacidad, de acogida a inmigrantes, centros de participación ciudadana, centros de promoción de actividades turísticas y de ocio...
Profesional básico en Panadería y Pastelería	Empresas relacionadas con la elaboración de pan, repostería y bollería

M.4. Temporalización

La formación en empresa se realizará de forma alternante, cursando el alumnado unos días a la semana en el centro formativo y otros en la empresa, según lo definido en el siguiente cuadrante:

Días semanales en empresa para	1º curso			2º curso		
	1ºEv	2ºEv	3ºEv	1ºEv	2ºEv	3ºEv
Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	0	2	4	0	2	4
Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios	0	2	4	0	2	4
Técnico Atención Personas Situación Dependencia	0	2	4	0	2	4
Técnico Superior en Educación Infantil	0	2	4	0	2	4
Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística	0	2	4	0	2	4

Profesional básico en Panadería y Pastelería	0	2	4	0	2	4
--	---	---	---	---	---	---

M.5. Seguimiento y evaluación

M.6. Actividades a desarrollar

M.6.1. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Educación Infantil

- Colaborar en las rutinas diarias y actividades del centro de atención a la infancia
- Observar, investigar y analizar el centro de atención a la infancia, su funcionamiento, etc.
- Practicar las competencias personales, profesionales y sociales propias del Perfil Técnico de Educación Infantil
- Diseñar y ejecutar actividades acordes a la planificación del centro de atención a la infancia
- Evaluar, reflexionar y proponer mejoras de las actividades llevadas a la práctica del desarrollo de sus funciones y del módulo de FCT
- Complimentar el cuaderno diario.

M.6.2. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Animación Sociocultural y Turística

- Programar, organizar, apoyar y evaluar actuaciones de desarrollo comunitario
- Dinamizar, programar y desarrollar planificaciones, programaciones y acciones culturales
- Planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo
- Organizar y gestionar servicios de información para jóvenes
- Gestionar departamentos de animación turística
- Organizar, desarrollar y dinamizar actividades lúdicas y físicas recreativas, culturales y veladas y espectáculos, en lengua propia o extranjera.

M.6.3. Actividades formativas a realizar por el alumnado de Atención a Personas en Situación de Dependencia

- Colaborar en las actividades y en las rutinas diarias del centro de trabajo
- Buscar y analizar documentos de funcionamiento, planificación y organización del centro
- Poner en práctica las competencias personales, profesionales y sociales del técnico en APSD
- Diseñar, planificar y ejecutar actividades para el fomento de la independencia y autonomía de los usuarios
- Evaluar, reflexionar y realizar propuestas de mejora de las actividades llevadas a cabo
- Complimentar las actividades y la ficha semanal con la correspondiente firma del tutor.

M.6.4. Actividades formativas a realizar por el alumnado de EPA y PRC

M.7. Temporalización de la FCT

M.7.1. Temporalización y calendario en Educación Infantil

La temporalización de las actividades a realizar por el alumnado estará sujeta a la organización que tenga el centro, siendo su distribución, tiempo y forma de realización, las que consideren propias el tutor de empresa y el tutor docente.

La normativa vigente recoge que el módulo de FCT en el CFGS de Educación Infantil será temporalizado de la siguiente manera:

Duración: 370 horas.

Inicio: octubre para el alumnado que la cursa en el primer o segundo trimestre. Finalización prevista: diciembre/marzo.

Inicio: marzo para alumnado que la cursa en el tercer trimestre. Finalización prevista: junio.

El N° horas/día: será de 7 horas diarias.

Días/semana: 4/5 días a la semana, en semanas alternas o seguidas en función de PI.

El número de jornadas podrá variar en función del horario de la empresa en la cual realicen el módulo profesional.

El alumnado que realice la FCT se registrará por el calendario escolar del curso que se trate de la provincia de Cádiz. A los festivos que en él se recogen habrá que añadir los días festivos decididos por el Consejo Escolar Municipal de Jerez de la Frontera.

El alumnado dispondrá durante la realización de la FCT de su correspondiente calendario y programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

M.7.2. Temporalización y calendario en Animación Sociocultural y Turística

La temporalización de las actividades a realizar por el alumnado en el centro de trabajo estará sujeta a la organización que tenga la empresa, siendo su distribución, tiempo y forma de realización, las que consideren propias el tutor de empresa y el tutor docente.

La normativa vigente recoge que el CFGS Animación Sociocultural y Turística será temporalizado de la siguiente manera:

Duración: 370 horas.

Inicio octubre para el alumnado que la cursa en el primer y/o segundo trimestres. Finalización prevista: diciembre/marzo.

Inicio: marzo/abril para alumnado que la cursa en el tercer trimestre. Finalización prevista: junio.

Nº horas/día: será de 7/8 horas diarias.

Días/semana: 4/5 días a la semana, (en semanas alternas o seguidas en función de Proyecto Integrado de Animación Sociocultural y Turística.).

El número de jornadas podrá variar en función del horario de la empresa en la cual realicen el módulo profesional.

El alumnado que realice la FCT se registrará por el calendario escolar del curso que se trate de la provincia de Cádiz. A los festivos que en él se recogen habrá que añadir los días festivos decididos por el Consejo Escolar Municipal de Jerez de la Frontera. En casos extraordinarios se pretende solicitar a la Dirección General de Formación Profesional a través de Inspección Educativa la realización de la FCT en localidades fuera de la provincia o en periodos no lectivos (fines de semana y festivos).

El alumnado dispondrá durante la realización de la FCT de su correspondiente calendario y programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

M.7.3. Temporalización y calendario en APSD

La normativa vigente recoge que el ciclo de APSD será temporalizado de la siguiente manera:

Duración: 410 horas.

Inicio octubre para el alumnado que la cursa en el primer y/o segundo trimestres. Finalización prevista: diciembre/marzo.

Inicio: marzo para alumnado que la cursa en el tercer trimestre. Finalización prevista: junio.

Nº horas/día: será de 7 horas diarias.

Días/semana: 5 días a la semana.

El número de jornadas podrá variar en función del horario de la empresa en la cual realicen el módulo profesional. El alumnado que realice la FCT se registrará por el Calendario Escolar del curso que se trate de la provincia de Cádiz. A los festivos que en él se recogen habrá que añadir los días festivos decididos por el Consejo Escolar Municipal de Jerez de la Frontera.

El alumnado dispondrá durante la realización de la FCT de su correspondiente calendario y programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

M.7.4. Temporalización y calendario en EPA y PRC

M.8. Instrumentos de calificación del Módulo de FCT

La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en adelante FCT, la realizará para cada alumno el profesorado que haya realizado el seguimiento.

Para el control y valoración de este módulo se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará al alumnado. En ella se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo, así como el tiempo empleado en las mismas. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor laboral y el profesorado responsable del seguimiento. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema Séneca.

Los instrumentos utilizados para evaluar las actividades realizadas en el módulo de la FCT serán los siguientes:

- Ficha de seguimiento y evaluación semanal de la FCT
- Observación directa en el contexto real en el centro de trabajo
- Entrevistas con el tutor laboral
- Informes del tutor/a laboral.

El módulo se calificará con APTO/NO APTO. El tutor laboral informará al tutor docente de las valoraciones realizadas al alumnado.

M.9. Criterios de recuperación del Módulo de FCT

La no consecución de los resultados de aprendizaje conllevará la no superación del módulo de FCT, lo que dará lugar a un periodo de recuperación dentro del periodo lectivo que será acordado entre la empresa y el centro educativo. Debido a la dificultad de poder completar el número de horas restantes, dicho periodo de recuperación podría no ser suficiente. En este caso el alumnado deberá volver a matricularse nuevamente el curso académico siguiente.

- El incumplimiento en la entrega de la documentación requerida dará lugar a la no superación del módulo de FCT y a un periodo de recuperación, abriéndose un nuevo plazo para la entrega de dicha documentación, dentro del periodo citado anteriormente.
- El incorrecto desempeño de las funciones asignadas o de las actividades formativas acordadas conllevará la no superación del módulo de FCT, debiendo matricularse el alumnado nuevamente en dicho módulo en el siguiente curso académico.

M.10. Criterios para la exención total o parcial del Módulo de FCT

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será susceptible de exención por su correspondencia laboral. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1124/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral con los siguientes documentos:

1. Para trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación; y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.
2. Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
3. Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de FCT, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo. Dicho informe se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II en la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Según el tipo de exención de la resolución, se observará lo siguiente:

- **Exención total:** Se anotará en la correspondiente acta de evaluación con la calificación “Exento”, de acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Exención parcial:** El alumnado deberá realizar aquellas actividades que el equipo docente del ciclo formativo determine para completar su formación. Una vez realizadas estas actividades, en la evaluación final correspondiente se procederá a la calificación del módulo profesional de FCT con la calificación de “Apto” o “No Apto”.

M.11. Criterios FP DUAL

M.11.1. Procedimiento de selección para la asignación de puestos formativos en el centro de trabajo

Todo el alumnado participa en la FP Dual. En este sentido las Coordinaciones Dual de Ciclo y los equipos educativos correspondientes establecerán la asignación del alumnado a los centros de trabajo del sector valorando los siguientes aspectos:

- Resultados académicos durante el primer trimestre y del curso anterior en caso de alumnado de segundo
- Asistencia y puntualidad
- Motivación, predisposición, iniciativa y colaboración en el trabajo
- Comportamiento y actitud.

M.11.2. Procedimiento para la asignación de centros de trabajo al profesorado

Se convocará una reunión de Coordinación Dual de Ciclo y Equipo Educativo para la distribución de centros de trabajo entre el profesorado. Dicha distribución se realizará atendiendo a la disponibilidad del profesorado y a una organización del trabajo lo más eficaz posible.

M.12. Evaluación de los Módulos Profesionales del Proyecto Dual

De acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales de cada ciclo formativo.

La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Para superar los módulos será necesario haber alcanzado satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos para cada resultado de aprendizaje.

M.12.1. Criterios comunes de departamento

Los criterios comunes de departamento que se establecen son los siguientes:

- Los módulos profesionales se calificarán a través de diferentes pruebas o actividades de evaluación asociadas a diferentes criterios de evaluación que darán lugar a la adquisición del resultado de aprendizaje. Es necesario obtener en cada resultado de aprendizaje una calificación como mínimo de 5 sobre 10 para considerarlo superado.
- Las actividades evaluables se realizarán en días y horas programados. En los casos de faltas de asistencia que sean justificadas (citaciones oficiales, justificantes médicos y certificado de exámenes oficiales) el docente decidirá qué hacer en cada caso.

- Todos los resultados de aprendizaje tienen que estar superados para aprobar el módulo. Cada docente decidirá si realiza recuperaciones trimestrales, cuándo y de qué forma hacerlo.
- Si un alumno opta al Plan de Recuperación para superar módulos profesionales no aprobados, realizará las propuestas de trabajo diseñadas por el profesorado en base a los criterios de evaluación no superados y que hayan dado lugar a la no adquisición de los resultados de aprendizaje.
- Si un alumno, estando aprobado, opta al Plan de Mejora para subir nota de módulos aprobados, realizará las propuestas de trabajo diseñadas por el profesorado basándose en los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo completo.
- El alumnado deberá ser el encargado de comunicar al profesorado del módulo, una semana antes al día de la sesión de evaluación y por escrito, su decisión e interés por presentarse al Plan de Mejora.

M.12.2. Criterios de evaluación para aplicar en los centros de trabajo

Serán todos aquellos asociados según las programaciones didácticas a su consecución en los centros de trabajo con el porcentaje asociado y su contribución a la consecución de los resultados de aprendizaje de cada RA.

Además de los mismos, en el seguimiento con el tutor laboral, se pondrán de manifiesto en las entrevistas aspectos claves como:

- Asistencia y puntualidad. El alumnado deberá avisar lo antes posible sus ausencias o retraso y deberá igualmente justificarlo lo antes posible tanto a su tutor laboral como docente
- Cumplimiento de plazos para la ejecución de tareas y entrenamiento en el desarrollo de destrezas en el centro de trabajo, y nivel de calidad en la realización de las mismas (ponderación de criterios 5/10).
- Actitud positiva, disponibilidad, empatía, asertividad, orden...
- Adecuación a actitudes prelaborales, prevención de riesgos laborales...

M.12.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Como procedimientos se utilizarán:

- Explicación y puesta en común de los programas formativos al alumnado y a los tutores laborales. En ellos aparecen organizados por módulos todas las actividades y concreciones que se pretende que el alumnado realice durante su estancia formativa en el centro de trabajo
- Orientación y descripción de los cuadernos del alumnado y las actividades y concreciones básicas de las actividades a desarrollar en el centro de trabajo
- Entrevistas quincenales personales o colectivas con el alumnado y con los tutores laborales para el seguimiento y coordinación. En estos encuentros el profesorado recoge la información proporcionada por el tutor laboral sobre los progresos del alumnado, se hacen recomendaciones al alumnado sobre su mejora...
- Se chequea las hojas de seguimiento revisando el control de asistencia...
- Observación en el contexto real en el centro de trabajo
- Realizaciones prácticas del alumnado en el contexto real
- Revisión del cuaderno digital y las evidencias semanales
- Puesta en común en el grupo clase.

Como instrumentos para la recogida de datos:

- Documento de control de asistencia y puntualidad que custodia el tutor laboral. Hojas de registro de asistencia por meses
- Informes del tutor laboral
- Rúbricas de actividades
- Cuaderno digital de evidencias del alumnado
- Cuaderno del profesorado.

M.13. Opciones para los casos de baja o renuncia

- Previsiones de renuncia del proyecto por parte del alumnado:

En primer lugar al alumnado se le hará firmar un compromiso de participación en el proyecto dual. Dicho documento se aporta en el sobre de matrícula y se vuelve a firmar en la reunión inicial presidida por las coordinaciones duales de ciclo.

Si por algún motivo el alumnado rehusase continuar en el proyecto por no estar de acuerdo con el Proyecto de FP Dual y deseara continuar cursando el ciclo en régimen ordinario, se actuará como recoge la normativa: **Si por cualquier motivo un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa** correspondiente a la Formación Profesional Dual, la Administración Educativa, en coordinación con el centro docente, determinará opciones alternativas a adoptar.

En el caso de que el alumno se diese de baja por cualquier otro motivo y no solicitara continuar cursando el ciclo, se le notificará a la empresa. A todas las empresas se les comunicará antes del comienzo de este proyecto la posibilidad de que esto pudiera ocurrir.

- Previsiones en caso de renuncia por parte de la empresa:

Igualmente desde el inicio ya habremos suscrito un acuerdo de compromiso de colaboración con las empresas. Si, a pesar de ello, una empresa rehusase continuar con el proyecto, contamos para estos casos con un número de puestos y empresas de reserva disponibles para reubicar al alumnado afectado.

Para reubicar al alumnado afectado por la renuncia de una empresa usaremos preferiblemente alguna de las empresas que ya estén en el proyecto para que así sea más fácil la incorporación del nuevo alumnado, pues conocerán de antemano el funcionamiento del proyecto.

El alumnado realizará actividades de formación en la empresa o entidad colaboradora, a partir del segundo trimestre del primer curso, y, en todo caso, una vez haya adquirido previamente las competencias profesionales, personales y sociales necesarias que garanticen el desarrollo de la formación en la empresa con aprovechamiento, seguridad y eficacia, y haya alcanzado los conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales.

M.14. Rescisión del convenio de colaboración

El convenio de colaboración con la empresa podrá rescindirse de forma unilateral por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:

- Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas
- Denuncia razonada de cualquiera de las partes
- Que el centro educativo deje de impartir el Título de Formación Profesional objeto del proyecto
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad en Formación Profesional Dual de un determinado alumno en los casos siguientes:

- Faltas de asistencia repetidas o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento
- Otras causas o faltas imputables al alumno que no permitan el normal desarrollo de la Formación Profesional Dual
- Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, dirección del centro educativo y la entidad
- Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos
- Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

M.15. Criterios para la organización del Módulo de Proyecto Integrado

M.15.1. Criterios para la organización curricular y la programación del Módulo

Se podrán considerar los siguientes criterios:

1. Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado del ciclo formativo

En el Ciclo de Educación Infantil: El proyecto a realizar podrá consistir en la elaboración de un proyecto relacionado con un centro de interés de los desarrollados en la empresa donde curse el módulo de FCT, así como en un proyecto individualizado dirigido a la atención a la infancia.

En el Ciclo de Animación Sociocultural y Turística en el tema elegido entre: actividades de ocio y tiempo libre, promoción de la alimentación sana, cuidado y respeto por el medio ambiente, atención a la juventud, promoción cultural o turística, desarrollo sociocomunitario, fomento de la lectura, escuela de madres y padres...

2. Propuestas para la tutorización del proyecto por parte del profesorado implicado

El seguimiento del módulo de PI se podrá organizar sobre la base de la tutoría individual y colectiva. En caso de la realización del proyecto en grupo, el número máximo de alumnos que pueden integrar el grupo será de 3.

3. Profesorado implicado

El profesorado implicado en la planificación, desarrollo y evaluación de este módulo será el profesorado que imparte módulos profesionales en el 2º curso. La asignación de proyectos que tenga cada profesor, se hará basándose en las horas que este profesorado libere de la impartición de los módulos profesionales cuando se vaya el alumnado a la FCT, teniendo las siguientes funciones:

- Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorando especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información
- Comprobar que los proyectos propuestos por el alumnado, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno
- Coordinar, junto con la jefatura del departamento de la familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto
- Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

Al inicio del módulo se realizará una presentación donde se le informará al alumnado sobre los aspectos a tener en cuenta en la organización del módulo, así como se le facilitará un guión de los elementos que deberá desarrollar en la realización del mismo.

1. Criterios para la presentación final de proyectos

- Se tendrá en cuenta la presentación escrita, así como la presentación oral del proyecto. Se informará al alumnado sobre los criterios de calificación en los que se basará su evaluación
- La calificación del módulo se expresará en valores numéricos de 1a10, sin decimales
- Se considerarán positivas las iguales o superior a 5 y negativas las restantes
- El alumnado que no supere la fase de elaboración y exposición en la convocatoria de Junio tendrá que repetirlo en el próximo curso.

2. El guión de proyecto estará sustentado en:

- **Presentación del proyecto.** Portada (título, nombre y apellidos, ciclo formativo). Se tendrán en cuenta que aparezca un índice numerado, datos identificativos del proyecto, referencias bibliográficas y web, anexos, conclusiones... Aspectos formales: referentes al diseño, limpieza, paginado, encabezado...
- **Diagnóstico del contexto y de la institución donde se ubica la intervención. Análisis de la realidad. Detección de características y necesidades. Prioridades de actuación.**
- **Diseño de la Intervención.**
 - Introducción
 - Justificación
 - Fundamentación Teórica (Autores)

- Fundamentación Legal (Normativa)
- Objetivos Generales/ Específicos. Contenidos-Áreas-Bloques
- Metodología
- Actividades
- Temporalización. Cronograma
- Recursos: Humanos, materiales, espaciales, audiovisuales-informáticos)
- **Ejecución de la Intervención**
- **Evaluación de la Intervención.**

Las programaciones curriculares de los departamentos de FP y del Departamento de FOL se actualizarán anualmente en aquello que se considere necesario tras el análisis de resultados finales. Esta actualización será inmediata cuando se produzcan cambios legales que obliguen a ello.

Con respecto a la programación y puesta en práctica de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Proyecto Integrado (PI), se establece que los tutores de segundo realizarán una coordinación del equipo educativo, gestionando la distribución de los centros de trabajo entre el alumnado y los tutores docentes.

Por su parte, el Departamento de FOL se encargará de organizar lo referente a promoción de la cultura emprendedora en colaboración con el Departamento de Orientación.

Las tareas que realizará el profesorado que imparte horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por parte de Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP, y se dedicarán, entre otras, a:

- Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones

Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas

Otras, que respondan a necesidades expresadas por los departamentos con el visto bueno de Jefatura de Estudios

El profesorado de los departamentos de familias profesionales, se dedicará también a tareas de:

M.16. Criterios para la organización de la FCT

M.16.1. Criterios de selección de los Centros de Trabajo

Dentro de los criterios que se utilizan para establecer los compromisos de colaboración con las empresas para la realización de la FCT del alumnado, podemos señalar que el alumnado:

- Pueda adquirir los resultados de aprendizaje inherentes al módulo
- Pueda rotar en las diferentes actividades que realice del centro
- Tenga disponibilidad en distintas franjas horarias
- Tenga disponibilidad horaria abierta para atender las visitas de seguimiento del profesorado

M.16.2. Criterios de distribución del alumnado de FCT entre el primer y segundo trimestre

En cuanto a la distribución del alumnado de FCT entre el primer y segundo trimestre se establece que:

- Cuando haya matriculado alumnado que esté cursando sólo el módulo de FCT y, en su caso, de Proyecto, el centro garantizará que se le pueda hacer el seguimiento de dichos módulos durante el primer y segundo trimestres, para lo cual el profesorado encargado de este seguimiento deberá disponer en su horario de tres horas, dedicando dos de ellas al seguimiento de FCT y una al módulo de PI, incluyendo también el seguimiento de FCT en la Unión Europea.
- Cuando en el centro coincida alumnado con FCT y, en su caso, módulo de PI, durante el primer trimestre, y alumnado que elige hacer su FCT, y, en su caso, el módulo de PI, en países de la Unión Europea, estas tres horas se dedicarán durante el primer trimestre al seguimiento del módulo de FCT y de PI del alumnado que cursa

dichos módulos durante el primer trimestre y a la preparación, seguimiento y evaluación del alumnado que elija realizar la FCT, y, en su caso, el módulo de FCT en algún país de la Unión Europea.

- Los criterios de selección del alumnado Erasmus son los siguientes:
 - Expediente académico del primer curso
 - Informe de idoneidad realizado por el Departamento de Orientación
 - Aspectos personales: capacidad de integración, de adaptación a un entorno laboral distinto, flexibilidad, capacidad para enfrentarse a situaciones nuevas, de resolver conflictos, de trabajar en equipo, iniciativa propia, alumnado con “ilusiones y emprendedores”, en definitiva, alumnado con responsabilidad y compromiso
 - Implicación en las actividades previas
 - Opinión y consenso del equipo educativo del alumnado.

M.16.3. Criterio de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento

Los criterios que desde el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad se tendrán en cuenta para la distribución del alumnado en los diferentes centros de trabajo son los siguientes:

1. Para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento de la FCT, se tendrá en cuenta el número de alumnos que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número mínimo y máximo de visitas a realizar. Con carácter general, el seguimiento del módulo de FCT se realizará en 3 visitas por alumno en los centros de trabajo (Según Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional a 31 de mayo de 2021, en las que se indica que se cubrirán como máximo 3 visitas por alumno/a en el curso).
2. Para la asignación del alumnado a los centros de FCT se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Las Coordinaciones Dual de Ciclo solicitarán al alumnado, a título informativo, sus preferencias
 - Se valorarán las preferencias del alumnado, **respetando en la medida de lo posible** las mismas
 - Una vez valoradas las peticiones por preferencias y teniendo en cuenta las condiciones de cada curso, como: disponibilidad de centros de trabajo, del profesorado, etc., se realizarán las asignaciones
 - Los coordinadores Dual y los tutores de segundo plantean la asignación definitiva
3. Ante las mismas preferencias de dos o más alumnos por el mismo centro, el desempate se resolverá a criterio del equipo educativo, quienes valorarán el expediente académico del primer curso y la idoneidad del perfil del alumnado al centro de trabajo
4. En el supuesto de que no existan preferencias, el profesorado decidirá el centro de trabajo en el que el alumnado realizará su periodo de FCT
5. Debido al número de empresas y alumnado que tenemos, y la modalidad dual de los ciclos, haremos la previsión y distribución entre octubre y noviembre. Éste será provisional, pero necesario, por varios motivos:
 - Necesidad de coordinar alumnado de FCT y FP Dual sin que se produzca masificación en los centros de trabajo
 - Necesidad de integrar a la hora de elaborar los convenios, al alumnado que va a la empresa, ya sean de Dual como de FCT
 - Necesidad de que las empresas sepan con la mayor antelación el número de alumnado que esperan recibir desde nuestro centro
 - Necesidad del centro educativo de confirmar las empresas.

Por otra parte, también ha de destacarse cómo se prevé la distribución del alumnado entre el profesorado. Para ello deberán tenerse en cuenta diferentes aspectos:

1. El profesorado encargado de hacer el seguimiento de FCT serán los del equipo educativo de segundo. En el horario de cada docente se dispondrá de cuatro horas si el seguimiento de FCT es dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera y cinco si el seguimiento es fuera. El resto de horas que se liberen se dedicarán al seguimiento de los proyectos integrados, a la recuperación de módulos de alumnos pendientes o a otras tareas que establezca el departamento.
2. Los horarios del profesorado cambian cada trimestre, por estar sujetos a las particularidades de la FP Dual. Se procurará, vistas las necesidades del centro y según indicaciones del Equipo Directivo, que todo el

profesorado pueda tener una mañana para seguimiento de la FCT, y así evitar en lo posible doblar turno de mañana y tarde.

3. Con respecto a la asignación de centros entre el profesorado encargado del seguimiento del alumnado, éste se hará en una reunión donde asista el profesorado implicado en el seguimiento. En dicha reunión se expondrán las necesidades y circunstancias de cada uno, así como las preferencias del profesorado, que se tendrán en cuenta en la medida de lo posible. Finalmente, la distribución previa asignada por la Coordinación de Ciclos debe ser consensuada por todo el equipo educativo y asumida posteriormente por todos sus miembros en cada centro de trabajo asignado.

La asignación de centros de trabajo la realizará el equipo docente en función de los siguientes criterios:

- El programa formativo y las ocupaciones relevantes a desarrollar
- La disponibilidad de centros de trabajo que cumplan con los requisitos laborales y formativos
- La menor distancia del centro de trabajo al centro escolar
- Las posibilidades de desplazamiento y movilidad del alumnado al centro de trabajo.

Se tendrán en cuenta las preferencias del alumnado de 2º curso a la hora de elegir centro para la realización de la FCT con el propósito de fomentar la contratación y la inserción laboral.

M.17. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo de FCT

N. Los procesos de evaluación interna

Los institutos de educación secundaria deben realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Agentes	Objeto de evaluación	Cronograma	Registro/Entrega	Observaciones
Jefes dpto.	Resultados de alumnado, Proceso de enseñanza-aprendizaje	Trimestralmente	AR019 Modelo acta AR022 Análisis resultados dpto	Los resultados por departamento son enviados a Jefatura de Estudios y se exponen en claustro
ETCP	Procesos de enseñanza-aprendizaje	Todo el curso	AR019 Actas ETCP	
Coordinadores de planes, programas y proyectos	Logros, consecución de objetivos y dificultades encontradas en desarrollo del programa	Final curso	Memoria anual en Séneca	
Tutores	Seguimiento de proceso de enseñanza aprendizaje y evolución académica y personal de alumnado de su grupo	Todo el curso	AR003 AR004 AR005	
Dpto. FEIE	Plan Mejora	Inicio curso	AR103 Séneca	Se realiza en colaboración con Dirección y se revisa trimestralmente. Se aprueba en Claustro y Consejo Escolar
Dpto. FEIE	Informe autoevaluación	Final curso	AR106 Google Forms Cuestionarios en papel	Se expone en el claustro final tras recabar datos de encuestas procedentes de toda la comunidad educativa
Dpto. FEIE	Memoria autoevaluación	Final curso	Séneca	En colaboración con Dirección. Se aprueba en Consejo Escolar.

Ñ. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

Los alumnos de nuestro centro se distribuyen al inicio del curso en unidades, según decisión de Jefatura de Estudios, oídos Dpto. Orientación, y equipos docentes y tutores del curso previo. Para el establecimiento de dichos agrupamientos se tienen asimismo en cuenta la atención a la diversidad, el rendimiento académico del alumnado, los datos recabados de los CEIP adscritos referidos al alumnado de nueva incorporación, así como las optativas seleccionadas en matrícula.

En ESO contamos con alumnado bilingüe y alumnado no bilingüe: el alumnado bilingüe se concentra en un mismo grupo de 1º a 3º ESO, en tanto que en 4º ESO, debido a la diversidad de itinerarios y optativas, no son posibles los agrupamientos exclusivamente bilingües. A la hora de diseñar los agrupamientos Jefatura tiene como criterio primordial la heterogeneidad, evitando en todo lo posible agrupamientos discriminatorios de alumnado especialmente conflictivo, agrupamientos que solo se implementarán en el caso de que se considere esta la única opción viable de continuidad en el centro y posibilidad de promoción o titulación de dicho alumnado.

Respecto a la asignación de tutorías, Jefatura priorizará los siguientes criterios en la selección de estas:

- Continuidad del tutor cuando se pase de un curso a otro, siempre que se favorezca al alumnado por el buen desempeño de la tutoría
- Que el docente imparta materia al curso completo, siempre que sea posible
- Para los grupos especialmente conflictivos se intentará, en la medida de lo posible, asignar un tutor de compensación educativa, o que cumpla con este perfil
- Perfil del docente o experiencia en el desempeño de la tutoría

O. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y los proyectos integrados

La oferta de materias optativas se diseña teniendo en cuenta la legislación vigente, las características del centro, las necesidades de nuestro alumnado, la atención a la diversidad y las propuestas de los departamentos didácticos.

Estas propuestas, con el visto bueno del ETCP, son aprobadas en Claustro e incorporadas a las fichas de matrícula, como se ha especificado en el apartado C.1.

En 4º ESO los itinerarios dan respuesta, por una parte, a las necesidades formativas del bachillerato, y, por otra, ofrecen al alumnado enfocado a ciclos formativos, o a la obtención del título de Graduado, herramientas para una formación básica.

En Bachillerato los diferentes itinerarios ofertados por nuestro centro quedan recogidos en las fichas de matrícula.

P. Criterios para la organización curricular de la Formación Profesional Básica

Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Q.1. Las programaciones didácticas

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica, coordinados por el jefe de departamento, elaborará las programaciones didácticas, según lo articulado en el artículo 29 del Decreto 327.

Estas programaciones didácticas se realizarán siguiendo el módulo habilitado en el programa Séneca, siempre que sea posible y, una vez desarrolladas, serán aprobadas por los coordinadores de área y enviadas en formato pdf a Jefatura de Estudios para su custodia.

En todo caso contarán con los siguientes apartados:

- a. Descripción del departamento didáctico
- b. Marco legislativo
- c. Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de centro
- d. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación
- e. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas
- f. En el caso de la Formación Profesional, deberán incluir las competencias profesionales
- g. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo
- f. La metodología que se va a aplicar
- i. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas
- j. Evaluación inicial, que servirá de punto de partida para la concreción de la programación
- k. Las medidas de atención a la diversidad
- l. Los materiales y recursos didácticos que vayan a utilizarse, incluidos los libros para uso del alumnado
- m. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica
- n. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia
- ñ. Evaluación de la Programación didáctica.

Además, en el caso de las Programaciones Didácticas de los Ciclos Formativos se incluirán los siguientes apartados:

Q.2. Programaciones de Aula

Además de las programaciones didácticas, se fomentará que los departamentos de coordinación didáctica desarrollen Programaciones de Aula. Estas programaciones de aula serán una concreción de las programaciones

didácticas, tendrán un carácter fundamentalmente operativo y servirán como apoyo a los docentes para concretar en cada materia qué, cómo y cuándo se enseña.

De forma orientativa se aconseja que estas programaciones de aula tengan las siguientes características:

- Definir los saberes imprescindibles para cada curso
- Incluir explicaciones relativas a la metodología de trabajo y los recursos para cada saber básico
- Contener actividades recomendadas para fomentar la creación de situaciones de aprendizaje
- Ser realistas en cuanto al tiempo del que se dispone
- Estar equilibrada desde la perspectiva de una etapa educativa completa, de forma que no haya saberes que se repitan continuamente, mientras otros quedan sin trabajar
- Tener en cuenta las necesidades de otras materias, especialmente las instrumentales
- Ser adaptable al nivel curricular de cada grupo (incluyendo el PDC).

R. Planes estratégicos